

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

Contrato Número: SUMINISTROS/ 02/2026
Licitación Pública Nacional Del Comité: CYS-16/2026
Proveedor: CLARVI

Que celebran por una parte **"EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN"**, representado por la ciudadana: **LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA**, Directora General del Organismo; a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará como **"SAPAZA"**, y por la otra parte la persona moral denominada **"EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V."**, representada en este acto por el **ING. SERGIO FRANCISCO CERÓN BOOL**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como **"LAS PARTES"**, las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Contrato y tiempo determinado, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "EL SAPAZA" declara a través de su representante:

"SAPAZA", declara que:

1.1. Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, por ser un Organismo Público Descentralizado Municipal, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, creado mediante acuerdo de Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria con fecha 20 de Julio del año 2005 Dos Mil Cinco; que su objetivo principal es la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, y tratamiento y Disposición de Agua Residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 44, 45, 48, Fracción II, y 49 de la Ley de Aguas para el estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en el artículo 36 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, y 66, 67, 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 69 del Reglamento de la Ley, así como los relativos y aplicables del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1.2. Acredita su personalidad de la siguiente manera: La Directora General con el Nombramiento expedido por la presidente del Consejo de Administración del Organismo el Lic. Magali Casillas Contreras, de fecha 1 de octubre del 2024



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

Dos Mil Veinticuatro, y en cumplimiento a lo establecido con el artículo 36, fracción XII del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- 1.3. Las erogaciones que se deriven del presente contrato, serán cubiertas en conjunto con Recursos federales del programa de Devolución de Derechos de Agua Potable y Aguas Residuales (PEAS), el ejercicio fiscal 2026 correspondiente a las partidas 259 Otros Productos Químicos y 569 otros equipos del presupuesto de egresos autorizados del 2026.
- 1.4. Su registro federal de contribuyentes es SAP050802860 y tiene establecido su domicilio en Av. Pedro Ramírez Vázquez 2200 colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000, mismo que señala para recibir notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines legales y efectos de este contrato.
- 1.5. El presente contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** derivado de la Licitación Pública Nacional del comité número: **CYS-16-2026**, para el suministro de productos químicos del Sistema de Agua Potable de Zapotlán con Recursos Propios Correspondiente a la partida 259 Otros Productos Químicos; mediante fallo de adjudicación de fecha 23 Veintitrés de Enero del año 2026 Dos Mil Veintiséis, según consta en el acta levantada con la misma fecha del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 38 tercer párrafo, 28, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 35, 36, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 Su representada se constituyó legalmente mediante escritura pública número 3,530 tres mil quinientos treinta, de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del notario público número 64 sesenta y cuatro de la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio con sede en los Mochis, Sinaloa, bajo inscripción número 183, del libro 620, de la sección de comercio, con fecha 09 de noviembre del año 1989.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

- 2.2** Dentro de su objeto social, se encuentran entre otros, la compra venta de productos químicos, materiales, equipo de laboratorios, aparatos electrónicos de uso industrial, reactivos de equipos y materiales para tratamiento de agua; elaboración de productos químicos, compra de elementos y materia prima necesaria para el objeto social; venta y distribución al mayoreo y menudeo de todos los productos mencionados; así como la celebración de todos los actos jurídicos, convenios y contratos mercantiles, civiles, administrativos, y todos aquellos que estén permitidos por la ley, le sean anexos, conexos, accesorios, circunstanciales y directos con los fines y propósitos de la empresa.
- 2.3** **El ING. SERGIO FRANCISCO CERÓN BOOL** su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad denominada **"EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE" S.A. DE C.V.**, con la copia certificada de la escritura pública número 24,240 Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta, ante la fe del Licenciado Roberto Pérez Jacobo, Notario Público número 107, de la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con fecha 18 dieciocho de Febrero del año 2023 Dos Mil Veintitrés, mediante la cual se hace constar la protocolización de un Acta destacada, desprendiéndose de la Cláusula Primera, Segunda punto 2, Tercera y Cuarta las facultades suficientes de representación; mismas que a la fecha no han sido modificadas o revocadas en forma alguna, encontrándose dentro de la vigencia de las mismas; quedando debidamente registrado en el registro público de la propiedad y de comercio con sede en los Mochis, Sinaloa, bajo folio mercantil electrónico número 1967*3, identificándose con credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, con clave de elector **N1-ELIMINADO 13**
- 2.4** Que su registro federal de contribuyentes es **N2-ELIMINADO** y tiene establecido **N3-ELIMINADO 4**
- con teléfono **N4-ELIMINADO** las que surtan sus efectos legales mientras no se señale por escrito otro distinto.
- 2.5** Que se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del SAPAZA, bajo número de registro 06.
- 2.6** Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse al suministro de los productos objeto de este contrato y que dispone de la organización, equipo, recursos económicos, contables, financieros, elementos materiales.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

tecnológicas, técnicas y humanos suficientes para ello, y cuyas actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del contrato.

- 2.7** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como su reglamento, y demás leyes aplicables al motivo del presente contrato, y que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia Del Comité Número **CYS-16-2026**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de productos químicos por **"EL PROVEEDOR"** A **"EL SAPAZA"**, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional Del Comité: **LA-73-621-814023967-N-1-2026** "suministro de productos químicos para el Sistema de Agua Potable de Zapotlán con Recursos Federales del Programa de Devolución PEAS Correspondiente a la partida 259 Otros Productos Químicos y 569 otros equipos que, se establecen a continuación:

Partida 1	Cantidad 34,466	Unidad Kg	Concepto
Nombre del Químico: Cloro Líquido Nombre Comercial: Cloro gas. Sinónimo: Agua de Javel, Sosa Blanqueadora, Clorox, Cloro, Blanqueador. Formula Química: Cl₂ Pureza como Cl₂: 99.9% Humedad: 0.0050 en peso Residuos No volátiles: 0.0040 en peso Tricloruro de nitrógeno: 10 ppm Fierro: 5 ppm Estado Físico: Líquido Color: Amarillo verdoso (Limón). Olor :(olor umbral 0.3 ppm en aire) Picante, irritante. Temperatura de Fusión: -34 C			
2	CONTENEDOR PARA USO CON CLORO GAS	7 PIEZAS	LUGAR DE ENTREGA SAPAZA

SEGUNDA: FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" suministrará los productos químicos a **"EL SAPAZA"** por un periodo de un siete y dos días iniciando el 29 veintinueve de Mayo del año 2026. Dos Mil Veintiséis y terminando el 31 de Diciembre del 2026.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

TERCERA: LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar los productos químicos solicitados por "EL SAPAZA" en los siguientes lugares y/o donde el organismo designe.

GAS CLORO AL 99.9%

Unidad	Cantidad	LUGAR DE ENTREGA
KG	7,256	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No.1
KG.	15,419	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No.1
KG	11,791	Pozo Catarina 1 y 4

UBICACIÓN:

1. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No. 1 Manuel Doblado s/n en Ciudad Guzmán Jalisco.
2. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No. 2 Manuel M. Diéguez s/n en Ciudad Guzmán Jalisco.
3. Pozo Catarina 3. Camino antiguo Real a Colima S/N Cd. Guzmán Jalisco.

Contenedor para uso gas cloro

PARTIDA 2	CANTIDAD 7	UNIDAD PIEZA	CONCEPTO CONTENEDOR PARA USO CON CLORO GAS
TANQUE CONTENEDOR TIPO HORIZONTAL PARA USO CON GAS CLORO, CON CAPACIDAD DE LLENADO MÁXIMO DE HASTA 931 KG, FABRICADO MEDIANTE PROCESO SUPERIOR DE SOLDADURA POR FUSIÓN PARA TODAS LAS JUNTAS (INCLUYENDO JUNTA DE CABEZA A CARCASA), SU DISEÑO Y FABRICACIÓN DEBE SER APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE (DOT) ESTADOS UNIDOS, Y DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO DE LLOYDS CON CODIGO DE CONSTRUCCIÓN DE DISEÑO 49 CODIGO DE REGULACIONES FEDERALES QUE CONMPKEN CON LOS REQUISITOS DE 106A-500W Y CAN/CGSB-43.147.2005 ESTANDAR APLICABLE A ESPECIFICACION TC 106°500X Y CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA SU-8722 EL MATERIAL DE FABRICACIÓN DEBERÁ SER ACERO AL CARBON EN EL ESTÁNDAR ASTM A-516 GR. 70, QUE SOPORTE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE HASTA 70,000 PSI, EL ESPESOR DE PARED DEBERÁ SER DE 12MM, SU LONGITUD TOTAL DE 2070MM, DIÁMETRO EXTERIOR DE 755MM Y PESO DE 683 KG SUS DOS CARAS EXTREMAS DEBERÁN DE SER FORMA CONCAVA EL CONTENEDOR DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON DOS VÁLVULAS DE TAMAÑO ¾-14 NGTCL-1 A ANSI B-57.1 FABRICADAS EN ALUMINIO SILICIO Y BRONCE INCLUYENDO SU VASTAGO EN EL MONEL, ADEMAS DE SEIS TAPONES FUSIBLE DE TAMAÑO ¾-14 NGT CL-1 FABRICADOS EN ALUMINIO SILICIO Y BRONCE Y UN CAPUCHON DE PROTECCION DE VALVULAS DE ACERO AL CARBON, ACABADO EXTERIOR; LIMPIEZA POR MEDIO DE GRANALLA DE ACUERDO A ISO 8501 MAS			



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

RECUBRIMIENTO DE ZINC, QUE PROPORCIONE UNA PROTECCION CATODICA CONTRA LA CORROSION.

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO TOTAL CON IVA
1	Gas cloro al 99.9 %	\$ 80.84	\$2,786,231.44	\$ 3,232,028.47
2	Contenedor para uso con cloro gas 907 (7 Piezas)	\$204,697.00	\$1,432,879.00	\$ 1,662,139.64

UBICACIÓN: Planta tratamiento de Aguas Residuales No. 2 Manuel M. Diéguez S/N en Ciudad Guzmán Jalisco.

TIEMPO DE ENTREGA. El tiempo de entrega referente de gas cloro será conforme al departamento solicitante requiera, de los contenedores para uso de gas cloro será entregado en una sola exhibición.

CONDICIONES DE ENTREGA: El licitante adjudicado deberá entregar los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación en las condiciones solicitadas a continuación de cada uno de los productos ofertados:

POLIMERO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA (Partida 1)

Deberá ser entregado de acuerdo a lo solicitado en apartado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los puntos que se enlistan a continuación:

- ✓ El transporte a utilizar para el traslado del producto "Gas Cloro" es en tracto camión tipo Torton, el transporte deberá estar en buenas condiciones mecánicas contando con una plataforma con "medias lunas" abalibiles, además contara con el equipo de seguridad para sujetar los tanques que contienen el gas cloro. (sujetadores inoxidables).
- ✓ Para la descarga del producto, el Torton deberá contar con un equipo de respiración autónomo y el kit "B" de seguridad avalado por el **INSTITUTO DEL CLORO** para atención a emergencia cuando se realice la maniobra.
- ✓ Para la recepción de los embarques de gas cloro, se requieren que la empresa entregue, sin excepción, el certificado de calidad del producto de acuerdo al solicitado.
- ✓ Se entregarán todos los contenedores de cloro debidamente etiquetados con la siguiente información: número de serie, peso bruto, tara, peso neto, fecha de la última prueba hidrostática, fecha de llenado y estatus del cilindro (vacío, en uso o lleno). No se permitirá la



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

entrega del producto en Plantas por falta de etiqueta o que ésta este dañada.

- ✓ Las maniobras de abastecimiento se llevarán a cabo en las oficinas centrales SAPAZA, deberán ser realizadas por el personal del proveedor, por lo que el personal del SAPAZA únicamente supervisará la ejecución de dichos trabajos.
- ✓ El proveedor realizará un mantenimiento preventivo al equipo de cloración.
- ✓ El proveedor se compromete a dar un curso de capacitación al personal de ambas plantas sobre el manejo seguro y atención de fugas, con personal.

CONTENEDOR PARA USO CON GAS CLORO (Partida 2).

Deberá ser entregado de acuerdo a lo solicitado en apartado de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y los puntos que se enlistan a continuación:

- ✓ El contenedor deber ser aprobado por el **INSTITUTO DEL CLORO**.
- ✓ Las maniobras de abastecimiento que llevara a cabo en las instalaciones señaladas deberán ser realizadas por el personal proveedor, por lo que el personal de SAPAZA únicamente supervisara la ejecución de dichos trabajos.
- ✓ El transporte para utilizar para el traslado de los tanques es en tracto camión tipo torton, el equipo de transporte deberá estar en buen estado de llantas, mecánicamente, y contar con plataforma "media lunas" abatibles, además de contar con el equipo de seguridad para sujetar los tanques. (sujetadores de acero).
- ✓ Se entregaran todos los contenedores de cloro debidamente etiquetados con la siguiente información: número de serie, peso bruto, peso neto fecha de la última prueba hidrostática, fecha de llenado y estatus del cilindro (vacío, en uso). No se permitirá la entrega del producto en plantas por falta de etiquetas o este dañada.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTOS
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	
PARTIDAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
GAS CLORO AL 99.9% AL 13% 15,419.KG 259 Otros productos químicos	TOTAL: \$3,232,028.47 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, VEINTIOCHO PESOS 47/100 M.N) INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TANQUE CONTENEDOR 907 KG 7 PIEZAS	TOTAL: \$1, 662, 139.40 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N).

El monto total del presente contrato es de \$ 4, 894. 168.11 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N) incluyendo el impuesto al valor agregado, cuando el suministro por "EL PROVEEDOR" no se haya realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidad y especificaciones acordadas desde las bases de la de la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia Del Comité Número: CYS-01-2024 suministro de productos químicos para el sistema de agua potable de Zapotlán con recursos federales del programa de devolución de derechos (PEAS), "EL SAPAZA", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato y "el proveedor" se compromete a regresar el importe correspondiente del pago total.

QUINTA: PRUEBAS DE CALIDAD. "EL SAPAZA" se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros las inspecciones y pruebas de calidad a los bienes entregados cuando los considere necesarias obligándose el "EL PROVEEDOR" a proporcionar todas las facilidades para ello. Así mismo "EL SAPAZA" podrá cancelar el pedido o contrato en cualquier momento sin responsabilidad en caso de que, el producto de las inspecciones se demuestre que no cumple con la calidad requerida.

SEXTA: FORMA DE PAGO. "EL SAPAZA" y "EL PROVEEDOR" convienen que no se otorgará ninguna clase de anticipo, una vez recibido de satisfacción el producto suministrado y previa recepción de la factura correspondiente, el proceso de pago será dentro de los 30 días naturales siguientes, mismo, que se efectuará en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

N5-ELIMINADO 86



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable del suministro de los productos químicos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL SAPAZA", cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR", que podrán ser reclamados por "EL SAPAZA" por la vía judicial correspondiente.

OCTAVA. PERSONA ASIGNADA PARA RECEPCION Y SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO Y BIENES.

EL área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega recepción de la adquisición será el Ing. Oscar Alberto Barragán Espinoza, jefe de calidad del Agua del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.

NOVENA. GARANTÍAS. para garantizar el cumplimiento del presente convenio, "el proveedor" presentó la fianza correspondiente mediante la póliza no. 3476-04907-0, de fecha 29 de Mayo 2026, por la cantidad de \$ **489, 416. 81 (cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos, 81/100 moneda nacional)**; que representa el 10% [diez por ciento] del monto total del contrato, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora, a favor del **SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)**.

DECIMA. - INVARIABILIDAD DEL PRECIO

Queda expresamente estipulado que por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, el precio ahora pactado y aceptado en el presente contrato, podrá incrementarse, ni variar en forma alguna durante la vigencia del mismo.

DECIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional a cargo del "EL PROVEEDOR", por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el presente contrato para el suministro de productos químicos y/o cualquiera de los conceptos requeridos. "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar a "EL SAPAZA", como pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) diario del importe del servicio en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada.

DECIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información referente al suministro de productos químicos, calidad, precios y cualquier otro tipo de datos derivados de la celebración del presente instrumento y referentes a "EL SAPAZA", responsabilizándose "el proveedor" del pago o resarcimiento de los daños y perjuicios que su incumplimiento a lo antes indicado le cause a "EL SAPAZA" y/o que resulten de la difusión o el mal uso que haga o realice de la información confidencial. "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a resguardar y mantener la confidencialidad de la información



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

o documentación de **"EL SAPAZA"** a que tenga acceso o que conozca a virtud del cumplimiento de este contrato, con el mismo cuidado y medidas con que mantiene y resguarda su propia información. Asimismo se obliga a informar y hacer del conocimiento de todo aquél personal que involucre en o asigne para el cumplimiento de este contrato, de los términos, condiciones y sanciones de la presente obligación de confidencialidad.

DECIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. Será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

DECIMA CUARTA. - PROCESO DE RESCISIÓN. **"EL SAPAZA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente contrato, si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato y sus anexos. el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"EL SAPAZA"** le comunique al **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL SAPAZA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"el proveedor"**.

DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"EL SAPAZA" y **"el proveedor"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de productos químicos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como en los términos establecidos y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** renuncia a la competencia de los tribunales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y 569 OTROS EQUIPOS.

En los anteriores términos, **"LAS PARTES"** celebran el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; a **29 de Mayo del año 2026** Dos Mil Veintiséis.

"SAPAZA"

Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda

LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA.
Directora General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán

"EL PROVEEDOR"

EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V."
Apoderado General
ING. SERGIO FRANCISCO CERÓN BOOL.

LIC. NORMA PAULINA ÁLVAREZ NÚÑEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD SAPAZA

LIC. HUGO GUTIÉRREZ-LÓPEZ.
JEFE DE COMPRAS DEL OPD SAPAZA

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3, Fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III, 19, 20, 21.2 y 22, El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, con domicilio en la finca marcada con el número Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 2200, esquina con Galeano, Col Centro CP. 49000, (junto al recinto ferial); es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione a la Dirección General del Organismo, serán Únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el número de teléfono fijo de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."